



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 12/2017) SOBRE EL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 89/2014, DE 24 DE JULIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.**

D. Rafael Carbonell Peris  
Presidente

D. José M<sup>a</sup> de Ramón Bas  
Vicepresidente

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Alcántara Miralles

D. José Miguel Campo Rizo

D<sup>a</sup> Olga Fuentes Pérez

D. Camilo Jené Perea

D. Juan José Nieto Romero

D. Javier Pérez-Castilla Álvarez

D. José Antonio Poveda González

D. Carlos Romero Aires

D. Ismael Sanz Labrador

D<sup>a</sup> Aránzazu Ventura Occhi

D.<sup>a</sup> Victoria Nebot Boberg

Secretaria

## DICTAMEN 34/2017

**La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 27 de julio de 2017, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:**

*“ Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria”.*





## 1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de decreto tiene como objeto la modificación del Decreto 89/2014, 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

Los antecedentes normativos correspondientes al currículo de Educación Primaria y su desarrollo en la Comunidad de Madrid se hallan en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y en el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.

La modificación que se propone, en primer lugar, se basa en la incorporación de elementos transversales del currículo dando una nueva redacción al artículo 8 del citado Decreto. Se pretende con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, incorporando aquellos aspectos no incluidos en su redacción inicial; en segundo lugar, añadir la prevención de la violencia en el deporte como elemento transversal y por último, cumplir con lo establecido tanto en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, como en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Las modificaciones afectan también a aspectos concretos de la organización y funcionamiento de los centros educativos bilingües. Son modificaciones necesarias para establecer un marco legal superior en la que se apoye la normativa específica por la que se regulan dichos centros.





El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre *el Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.*

## 2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:

### 1) Preámbulo

### 2) Parte articulada, que consta de 1 artículo:

**Artículo único.** *Modificación del Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria*

### 3) Disposiciones

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*





### 3. OBSERVACIONES<sup>1</sup>

#### OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

##### 1ª Observación. Al Artículo único.

##### Al Apartado Uno, 7º punto:

7. Asimismo la programación docente deberá contener pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de las personas LGTBI y sus derechos, en concordancia con lo previsto en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. **La programación\*** comprenderá la sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a (...).

Madrid, a 28 de julio de 2017

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EI PRESIDENTE

Mª Victoria Nebot Boberg

Rafael Carbonell Peris

<sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).

